

RESOLUCIÓN 074-2025**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 168, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, instituyen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 55 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece como requisitos generales para ingresar a la Función Judicial *“1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política; 2. Acreditar probidad, diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el reglamento que dictará el Consejo de la Judicatura.”;*
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”;*
- Que** el artículo 100, números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...).”;*

- Que** el artículo 264, números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “1. *Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 177-2024 de 13 de septiembre de 2024, resolvió nombrar al abogado Gabriel Sebastián Ortega Paz, como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 065-2025 de 11 de septiembre de 2025, resolvió aceptar la renuncia presentada por el abogado Pedro Andrés Ulloa Quizhpi, al cargo de Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio Nro.120-OF-UATH-CNJ-2025-OQ de 11 de septiembre de 2025, la Jefa de la Unidad Administrativa y de Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia, (e), abogada Silvia Paola Aguilar Merino, remitió el Informe Técnico Nro. 068-IT-UATH-CNJ-2025-OQ de 11 de septiembre de 2025, relacionado a los requerimientos de vinculación del personal de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Memorando Nro. CJ-DNF-2025-4081-M de 19 de septiembre de 2025, la Dirección Nacional Financiera, manifestó: “(...) *una vez verificados los valores constantes en el sistema e-SIGEF, respecto del codificado, devengado y saldos por devengar de la cédula presupuestaria con corte al 19 de septiembre de 2025, remite la actualización del comprobante de certificación presupuestaria de personal Nro. 001, con afectación al grupo de egreso 51. (...)*”; por lo que, se cuenta con los recursos necesarios;
- Que** mediante Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2025-4537-M, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica los Informes Técnicos Nros. CJ-DNTH-SA-2025-693 y CJ-DNTH-SA-2025-694, de 27 de septiembre de 2025, para: “(...) *NOMBRAR COORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*” y “(...) *NOMBRAR SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, verificando que los profesionales a ser nombrados no presentan inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2025-5302-M de 08 de octubre de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular Nro. CJ-DNTH-2025-4537-M, que contiene los Informes Técnicos Nros. CJ-DNTH-SA-2025-693 y CJ-DNTH-SA-2025-694, de 27 de septiembre de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1308-M, de 30 de septiembre de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO DE SUBCOORDINADOR JURÍDICO Y
NOMBRAR COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR JURÍDICOS DE LA CORTE
NACIONAL DE JUSTICIA**

Artículo 1.- Dar por terminado el nombramiento de libre remoción del cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia, al abogado Gabriel Sebastián Ortega Paz.

Artículo 2.- Nombrar al abogado Gabriel Sebastián Ortega Paz, como Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 3.- Nombrar al magíster Rubén Fernando Jaramillo Cerda, como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Los mencionados servidores tomarán posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura; y, de la Unidad Administrativa y de Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el catorce de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	CH
----------------	----